

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA



34-2024

Año XLVIII

20 de mayo de 2024

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12952-2024. Modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, plan 1	2
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12953-2024. Modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas, código, plan 5	3
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12955-2024. Modificación parcial al plan de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, plan 2 y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, plan 2	4
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12956-2024. Modificación parcial al plan de estudios de las carreras: Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés, plan 1; Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés, plan 1; Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial, plan 1, y Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria, plan 2	5
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12957-2024. Sede Regional de Occidente. Modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura, plan 3	6
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12959-2024. Modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Sociología, plan 01	7

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

MODIFICACIÓN II A LA RESOLUCIÓN VIVE-10-2024. Calendario Estudiantil Universitario 2024	9
---	---

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12952-2024

Aprueba la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 1.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve:

RESULTANDO:

1. Durante la sesión n.º 16 celebrada el 20 de setiembre de 2023, la Asamblea de la Escuela de Ingeniería de Biosistemas acordó la propuesta de modificación parcial para el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 1.
2. Mediante el oficio EIB-923-2023 del 23 de octubre de 2023, la Escuela de Ingeniería de Biosistemas remitió al Centro de Evaluación Académica, para el análisis respectivo, la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 1.
3. Mediante el oficio EIB-1016-2023 del 12 de diciembre de 2023 se consigna el visto bueno de la propuesta de modificación parcial por parte del Decanato de la Facultad de Ingeniería.
4. A través del oficio CEA-954-2024 del 03 de mayo de 2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 1.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de

Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 1, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad; así mismo, satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 1, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-11-2024***, a partir del **II ciclo 2024**.
2. Aprobar la estructura curricular de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 1, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Solicitar a la Escuela de Ingeniería de Biosistemas atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE A:

Facultad de Ingeniería
Escuela de Ingeniería en Biosistemas
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Departamento de Docencia Universitaria
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 10 de mayo de 2024.

**RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA
VD-12953-2024**

Aprueba la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas, código 340301, plan 5.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve:

RESULTANDO:

1. Durante la sesión n.º 11-2023 celebrada el 30 de agosto del 2023, la Asamblea de la Escuela de Ciencias Políticas acordó la propuesta de modificación parcial para el plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas, código 340301, plan 5.
2. Mediante los oficios ECP-1244-2023, ECP-1245-2023 y ECP-1246-2023, todos del 26 de setiembre de 2023, la Escuela de Ciencias Políticas remitió la propuesta de modificación parcial a la Vicerrectoría de Docencia.
3. Mediante el oficio VD-3470-2023 del 23 de octubre de 2023, la Vicerrectoría de Docencia trasladó la propuesta de modificación parcial para el análisis respectivo al Centro de Evaluación Académica.
4. Mediante los oficios FCS-846-2023 y FCS-854-2023, ambos con fecha del 16 de noviembre de 2023, se consigna el visto bueno de la propuesta de modificación parcial por parte del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales.
5. A través del oficio CEA-932-2024 del 30 de abril de 2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas, código 340301, plan 5.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas, código 340301, plan 5, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad; así mismo, satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas, código 340301, plan 5, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-5-2024***, a partir del **II ciclo 2024**.
2. Aprobar la estructura curricular de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas, código 340301, plan 5, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Solicitar a la Escuela de Ciencias Políticas la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y velar porque se cumpla el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE A:

Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Ciencias Políticas
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Departamento de Docencia Universitaria
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 13 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12955-2024

Aprueba la modificación parcial del plan de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 2 y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 2.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve:

RESULTANDO:

1. Durante las sesiones 254 y 256, celebradas 16 de marzo y 14 de diciembre de 2023 respectivamente, la Asamblea de la Escuela de Administración de Negocios acordó la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 2 y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 2.
2. Mediante los oficios EAN-319-2023 del 20 de marzo de 2023 y EAN-95-2024 del 24 de enero de 2024, la Escuela de Administración de Negocios remitió al Centro de Evaluación Académica para el análisis respectivo, la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 2 y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 2. En dichos oficios se consigna el visto bueno del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas.
3. Mediante el oficio CEA-923-2024 del 30 de abril de 2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 2 y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 2.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 2 y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 2, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad; así mismo, satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 2 y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 2, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-16-2024***, a partir del II ciclo 2024.
2. Aprobar las estructuras curriculares de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 2 y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 2, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Solicitar a la Escuela de Administración de Negocios la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como del derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
4. Las Unidades Académicas (Escuela y Sedes Regionales) donde se ofertan las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 2 y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 2, deberán implementar el mismo plan de estudios y tomar las previsiones necesarias para que los cambios autorizados mediante esta resolución sean oportunamente divulgados y atendidos en igualdad de condiciones para el estudiantado.

La modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE A:

Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Administración de Negocios
Sede Regional del Atlántico
Sede Regional de Occidente

Sede Regional del Caribe
Sede Regional del Pacífico
Sede Regional de Guanacaste
Oficina de Registro e Información
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Departamento de Docencia Universitaria
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 13 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12956-2024

Aprueba la modificación parcial del plan de estudios de las carreras: Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés, código 600121, plan 1; Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés, código 600120, plan 1; Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial, código 600124, plan 1, y Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria, código 600117, plan 2.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve:

RESULTANDO:

1. Durante las sesiones n.º 8-2023, celebrada el 06 de diciembre de 2023 y n.º 9-2024, celebrada el 20 de marzo de 2024, el Departamento de Educación de la Sede Regional de Occidente acordó la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de las carreras: Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés, código 600121, plan 1; Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés, código 600120, plan 1; Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial, código 600124, plan 1, y Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria, código 600117, plan 2.
2. Mediante el oficio SO-D-2736-2023 del 12 de diciembre de 2023 la Dirección de la Sede Regional de Occidente remitió la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de las carreras mencionadas a la Vicerrectoría de Docencia.

3. Mediante el oficio VD-80-2024 del 08 de enero de 2024, la Vicerrectoría de Docencia trasladó la propuesta de modificación parcial para el análisis respectivo al Centro de Evaluación Académica.
4. A través del oficio CEA-930-2024 del 30 de abril de 2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de las carreras: Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés, código 600121, plan 1; Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés, código 600120, plan 1; Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial, código 600124, plan 1, y Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria, código 600117, plan 2.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de las carreras: Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés, código 600121, plan 1; Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés, código 600120, plan 1; Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial, código 600124, plan 1, y Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria, código 600117, plan 2, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial al plan de estudios de las carreras Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés, código 600121, plan 1; Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés, código 600120, plan 1; Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial, código 600124, plan 1, y Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria, código 600117, plan 2; conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-12-2024**, a partir del **II ciclo 2024**.

2. Aprobar las estructuras curriculares de las carreras: Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés, código 600121, plan 1; Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés, código 600120, plan 1; Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial, código 600124, plan 1, y Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria, código 600117, plan 2, conforme las modificaciones realizadas.
3. Solicitar a la Sede Regional de Occidente la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
4. Las Unidades Académicas (Sedes Regionales) que ofertan las carreras Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés, código 600121, plan 1; Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés, código 600120, plan 1; Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial, código 600124, plan 1; Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria, código 600117, plan 2; deberán tomar las previsiones necesarias para que los cambios autorizados mediante esta resolución sean oportunamente divulgados y atendidos en igualdad de condiciones para el estudiantado.

La modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para las Unidades Académicas ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE A:

Sede Regional de Occidente
Sede Regional del Atlántico
Sede Regional del Caribe
Sede Regional de Guanacaste
Sede Regional del Sur
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Departamento de Docencia Universitaria
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 13 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12957-2024

Aprueba la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura, código 600110, plan 3 (Sede Regional de Occidente).

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve:

RESULTANDO:

1. Durante la sesión n.º 14-2023, celebrada el 23 de agosto de 2023, la Asamblea Conjunta del Departamento de Filosofía, Artes y Letras y Departamento de Educación de la Sede Regional de Occidente acordó la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura, código 600110, plan 3.
2. Mediante el oficio SO-D-2353-2023 del 24 de octubre de 2023 la Dirección de la Sede Regional de Occidente remitió la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura, código 600110, plan 3, a la Vicerrectoría de Docencia.
3. A través del oficio CEA-986-2024 del 07 de mayo de 2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura, código 600110, plan 3.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura, código 600110, plan 3, de la Sede Regional de Occidente, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura, código 600110, plan 3, de la Sede Regional de Occidente; conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-9-2024***, a partir del **II ciclo 2024**.
2. Aprobar la estructura curricular de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura, código 600110, plan 3, conforme las modificaciones realizadas.
3. Solicitar a la Sede Regional de Occidente la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE A:

Sede Regional de Occidente

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Departamento de Docencia Universitaria

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 13 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12959-2024

Aprueba la modificación parcial del plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Sociología, código 341001, plan 01.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve:

RESULTANDO:

1. Durante las sesiones de Asamblea de la Escuela de Sociología, número 121-2022 del 26 de octubre de 2022 y número 123-2023 del 24 de mayo de 2023; así mismo, durante la Asamblea de la Escuela de Lenguas Modernas, número 52-2023 del 23 de marzo de 2023, se acordó la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Sociología, código 341001, plan 01.
2. Mediante los oficios SO-429-2023 y SO-574-2023, del 10 de julio de 2023 y 22 de agosto de 2023, respectivamente, la Escuela de Sociología remitió al Centro de Evaluación Académica la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Sociología, código 341001, plan 01, para el análisis respectivo.
3. Mediante los oficios FCS-479-2023 y FCS-576-2023, del 6 de julio de 2023 y 18 de agosto de 2023, respectivamente, se consigna el visto bueno de la propuesta de modificación parcial por parte del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales.
4. A través del oficio CEA-931-2024 del 30 de abril de 2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Sociología, código 341001, plan 01.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Sociología, código 341001, plan 01, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad; así mismo, satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Sociología, código 341001, plan 01, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-15-2024***, a partir del **II ciclo 2024**.
2. Aprobar la estructura curricular de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Sociología, código 341001, plan 01, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Solicitar a la Escuela de Sociología la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y velar porque se cumpla el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE A:

Facultad de Ciencias Sociales

Escuela de Sociología

Escuela de Lenguas Modernas

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Departamento de Docencia Universitaria

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Oficina de Registro e Información

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 13 de mayo de 2024.

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Docencia *a.i*

() Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*

MODIFICACIÓN II A LA RESOLUCIÓN VIVE-10-2024

Calendario Estudiantil Universitario 2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día trece de mayo de dos mil veinticuatro. Yo María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico*, en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, y de conformidad con las disposiciones de los *Reglamentos de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica* y *Régimen Académico Estudiantil*, y:

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Resolución ViVE-10-2024, del día veintiuno de febrero del 2024, derogó la Resolución ViVE-249-2023 y aprobó la programación de actividades del Calendario Estudiantil Universitario 2024.

SEGUNDO. Que mediante el oficio OBAS-712-2024, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, una solicitud para modificar la fecha para la recepción de recursos de revocatoria de beca socioeconómica del II ciclo 2024.

TERCERO. Que mediante el oficio ORI-1684-2024, la Oficina de Registro e Información remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, una solicitud para realizar varias modificaciones al Calendario Estudiantil Universitario referente a las fechas de matrícula semestral para el II ciclo lectivo de 2024.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al vicerrector o vicerrectora de Vida Estudiantil en el *Estatuto Orgánico*, y desarrolladas en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*.

En este orden normativo establece:

Artículo 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:

(...)

h) Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias

vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil.

Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

(...)

i) Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica

SEGUNDO. Que de manera consistente con las competencias de cita, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil articuló la elaboración del Calendario Estudiantil Universitario del año 2024 con las Oficinas de Administración Financiera (OAF), Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), Bienestar y Salud (OBS), Orientación (OO), Registro e Información (ORI), el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), y la Dirección del Trabajo Comunal Universitario de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS); en su condición de instancias vinculadas con la gestión de las actividades institucionales propias del ámbito de la vida estudiantil asociadas con los procesos de admisión, permanencia y graduación, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO,

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Realizar la modificación solicitada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica para que se lea correctamente que, la fecha para la recepción de recursos de revocatoria de beca socioeconómica para el II ciclo lectivo 2024, es **del 26 de julio de 2024 al 01 de agosto de 2024.**

Actividad	Fecha	
	Inicio	Final
Recepción de recursos de revocatoria Beca Socioeconómica.	26/07/2024 Desde las 8:00 a. m.	01/08/2024 Hasta las 11:59 p. m.

2. Realizar la modificación solicitada por la Oficina de Registro e Información para que se lean correctamente las fechas para las actividades relativas al proceso de matrícula para el II ciclo lectivo 2024, indicadas a continuación:

Actividad	Fecha
MATRÍCULA ORDINARIA (Trámite en la dirección electrónica https://ematricula.ucr.ac.cr según la hora de la cita de matrícula y el horario publicado en dicha página).	Del 26/07/2024 al 31/07/2024
INFORME DE MATRÍCULA ORDINARIA (Consultar en la dirección electrónica https://ematricula.ucr.ac.cr).	Del 26/07/2024 al 31/07/2024
CONSULTAS SOBRE LA MATRÍCULA ORDINARIA (Trámite en la O.R.I. y en los S.R.S.R.).	Del 26/07/2024 al 31/07/2024
RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRÍCULA ORDINARIA (Trámite en la dirección electrónica https://ematricula.ucr.ac.cr de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p. m. (hora del servidor) o al correo electrónico matricula.ori@ucr.ac.cr o presencialmente en la O.R.I. y en los S.R.S.R. en días hábiles, consultar el horario de atención en cada dependencia).	01/08/2024
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (Trámite por O.R.I., estudiantes con declaración jurada).	01/08/2024
APELACIONES SOBRE LA MATRÍCULA ORDINARIA (Trámite en la O.R.I. y en los S.R.S.R.).	Del 01/08/2024 al 08/08/2024
LISTA DE CLASE CON MATRÍCULA ORDINARIA Y RENUNCIAS (Disponible para las U.A. y docente del curso en https://ematricula.ucr.ac.cr).	05/08/2024
SOLICITUD DE INCLUSIÓN POR EXCEPCIÓN POR PARTE DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES (Únicamente para casos de imposibilidad de matrícula web, revisar lo que al respecto se establece en la resolución Normas y procedimientos de matrícula que emite la Vi.V.E. para cada ciclo lectivo).	Del 05/08/2024 al 06/08/2024
PUBLICACIÓN DE CUPOS DISPONIBLES PARA LA MATRÍCULA DE INCLUSIÓN (Consultar en la dirección electrónica https://ori.ucr.ac.cr/horarios).	05/08/2024 a las 5:00 p. m.
PREMATRÍCULA DE INCLUSIÓN WEB (Trámite en la dirección electrónica https://ematricula.ucr.ac.cr). Fecha y hora límite para enviar el proyecto al profesor(a) consejero(a): último día a las 04:00 p. m. Fecha y hora límite para finalizar el proyecto por parte del estudiantado: último día a las 06:00 p. m.	Del 06/08/2024 al 08/08/2024
PERIODO PARA QUE LAS U.A. Y COORDINACIONES DE CARRERA PRESENTEN ANTE LA O.R.I. Y EN LOS S.R.S.R. LAS INCLUSIONES POR EXCEPCIÓN AUTORIZADAS (Únicamente para casos de imposibilidad de matrícula web, revisar lo que al respecto se establece en la resolución Normas y procedimientos de matrícula que emite la Vi.V.E. para cada ciclo lectivo).	Del 08/08/2024 al 09/08/2024
CITAS DE MATRÍCULA DE INCLUSIÓN WEB (Publicación) (Consultar en la dirección electrónica https://ematricula.ucr.ac.cr a partir de las 12:00 m. d.)	09/08/2024
MATRÍCULA DE INCLUSIÓN WEB (Trámite en la dirección electrónica https://ematricula.ucr.ac.cr según la hora de la cita de matrícula y el horario publicado en dicha página).	Del 12/08/2024 al 14/08/2024
INFORME DE MATRÍCULA DE INCLUSIÓN (Consultar en la dirección electrónica https://ematricula.ucr.ac.cr).	Del 12/08/2024 al 14/08/2024
CONSULTAS SOBRE LA MATRÍCULA DE INCLUSIÓN (Trámite en la O.R.I. y en los S.R.S.R.).	Del 12/08/2024 al 14/08/2024
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (Trámite por O.R.I., estudiantes con declaración jurada).	16/08/2024
APELACIONES SOBRE LA MATRÍCULA DE INCLUSIÓN WEB (Trámite en la O.R.I. y en los S.R.S.R.).	Del 16/08/2024 al 22/08/2024
LISTA DE CLASE CON MATRÍCULA ORDINARIA, INCLUSIONES Y RETIROS DE MATRÍCULA (Disponible para las U.A. y docente del curso en https://ematricula.ucr.ac.cr).	19/08/2024
PUBLICACIÓN DE CUPOS DISPONIBLES PARA APROVECHAMIENTO DE CUPOS (Consultar en la dirección electrónica https://ori.ucr.ac.cr/horarios).	19/08/2024 a las 12:00 m. d.

Actividad	Fecha
PREMATRÍCULA DE APROVECHAMIENTO DE CUPOS (Tramitar en la dirección electrónica https://ematricula.ucr.ac.cr). Fecha y hora límite para enviar el proyecto al profesor(a) consejero(a): último día a las 4:00 p. m. Fecha y hora límite para finalizar el proyecto por parte del estudiantado: último día a las 6:00 p. m.	Del 19/08/2024 a partir de las 12:00 m. d. al 20/08/2024 hasta las 4:00 p. m.
CITAS DE MATRÍCULA DE APROVECHAMIENTO DE CUPOS (Consultar en la dirección electrónica https://ematricula.ucr.ac.cr a partir de las 12:00 m. d.).	21/08/2024
MATRÍCULA DE APROVECHAMIENTO DE CUPOS (Trámite en la dirección electrónica https://ematricula.ucr.ac.cr según la hora de la cita de matrícula y el horario publicado en dicha página).	Del 22/08/2024 al 23/08/2024
INFORME DE MATRÍCULA DE APROVECHAMIENTO DE CUPOS (Consultar en la dirección electrónica https://ematricula.ucr.ac.cr).	Del 22/08/2024 al 23/08/2024
CONSULTAS SOBRE LA MATRÍCULA DE APROVECHAMIENTO DE CUPOS (Trámite en la O.R.I. y S.R.S.R.).	Del 22/08/2024 al 23/08/2024
SOLICITUD DE INCLUSIÓN POR EXCEPCIÓN POR PARTE DE LA PERSONA ESTUDIANTE (Únicamente para casos de conclusión de plan de estudios, de conformidad con lo descrito en la resolución Normas y Procedimientos de Matrícula que emite la Vi.V.E. para cada ciclo lectivo).	Del 26/08/2024 al 27/08/2024
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (Trámite por O.R.I., estudiantes con declaración jurada).	26/08/2024
APELACIONES SOBRE LA MATRÍCULA DE APROVECHAMIENTO DE CUPOS (Trámite en la O.R.I. y en los S.R.S.R.).	Del 26/08/2024 al 30/08/2024
PERIODO PARA QUE LA U.A. Y COORDINACIONES DE CARRERA PRESENTEN ANTE LA O.R.I. Y EN LOS S.R.S.R. LAS INCLUSIONES POR EXCEPCIÓN AUTORIZADAS (Por apertura de nuevos cursos-grupos no ofertados antes de la matrícula de aprovechamiento de cupos y para casos de conclusión de plan de estudios, de conformidad con lo descrito en la resolución Normas y Procedimientos de Matrícula que emite la Vi.V.E. para cada ciclo lectivo).	Del 29/08/2024 al 30/08/2024
LISTA DE CLASE CON MATRÍCULA ORDINARIA, INCLUSIONES, RETIRO DE MATRÍCULA, APROVECHAMIENTO DE CUPOS, y SUFICIENCIA. (Disponible para la U.A. y docente del curso en https://ematricula.ucr.ac.cr).	27/08/2024

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dra. María José Cascante Matamoros
Vicerrectora de Vida Estudiantil

Nota del editor: Las resoluciones publicadas en *La Gaceta Universitaria* y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.